



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La lactancia materna es una de las formas más eficaces de garantizar la salud y la supervivencia de los niños. El reconocimiento de la importancia de la lactancia materna es tan antiguo como la humanidad, como está de manifiesto en regulaciones contenidas en el código de Hammurabi o el Papiro de Ebers. Sin embargo, contrariamente a las recomendaciones de la OMS, menos de la mitad de los lactantes se alimentan exclusivamente con leche materna. La lactancia ofrece beneficios para la salud, nutricionales y emocionales tanto a los niños como a las madres y forma parte de un sistema alimentario sostenible.

En el mundo del 1 al 7 de Agosto se celebra "La semana Mundial de la Lactancia Materna bajo el lema Amamantar y trabajar: ¡hagamos que sea posible! Y se explicita la importancia de garantizar que todas las mujeres cualquiera sea su empleo puedan amamantar.

La Organización mundial de la Salud recomienda que la lactancia sea exclusiva durante los primeros seis meses de vida.

La realidad muestra que suele ser difícil sostener el amamantamiento una vez que la madre se incorpora al trabajo, salir durante la jornada laboral implica costos en dinero y tiempo y suele obstaculizar el propósito de amamantar.

Especialista en obstetricia del Hospital de Clínicas de la Universidad de Buenos Aires advierten que la mayoría de los lugares de trabajo no están preparados para amamantar.

En este sentido la provincia de Río Negro en el año 2015 con Proyecto de Ley N° 300/2015 ingresa al parlamento la iniciativa tal como lo expresa en su artículo N°1 en su Objeto. - Crea espacios para la lactancia, en organismos de la Administración Pública Provincial, donde desarrollen sus tareas mujeres en edad fértil, a fin de que puedan extraer su leche y conservarla durante el horario laboral-.

Este proyecto aprobado en 1ra. Vuelta el 4 de Diciembre de 2015 según consta en Boletín Informativo 50/2015.

Sancionado como Ley N° 5102, Promulgado el 30 de Marzo de 2016 con Decreto N° 281/2016 y Publicada en Boletín Oficial N° 5848 aún no ha sido reglamentada.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por lo expresado precedentemente, dado el tiempo transcurrido es que solicitamos la urgente e inmediata reglamentación de esta ley que crea espacios para lactancia atendiendo el espíritu mismo de la salud humana y calidad de vida de los lactantes. En consonancia con la Ley nacional N° 26873 de promoción de lactancia materna y entendiendo que la lactancia "no es solo responsabilidad de la persona que amamanta, sino que es una responsabilidad compartida con los otros integrantes del grupo familiar, los empleadores y el Estado, que pueden y deben generar entornos favorables para que las rionegrinas puedan continuar amamantando".

Por ello:

Autores: Daniela Agostino, Javier Acevedo y Fernando Frugoni.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado instruya de forma urgente al Ministerio de Salud de la provincia de Río negro a fin de reglamentar la ley n° 5102 que crea espacios para la lactancia en organismos de la Administración Pública Provincial.

Artículo 2°.- De forma.